

RESOLUCION DE GERENCIA N° 009 -2021-GDSM/MLV

La Victoria,

21 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 41549-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe N° 84-2021-CPV-GDSM/MLV de fecha 17 de mayo del 2021, Informe N° 202-2021-GAJ-MLV de fecha 20 de mayo del 2021 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización.

Que, asimismo el artículo 24°; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17° numeral 2, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 41549-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA"**, solicita a la administración municipal, Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, la actualización y registro de la Junta Directiva por el periodo de dos (02) años, adjuntando los documentos para tal efecto;



Que, mediante Informe N° 84-2021-CPV-GDSM/MLV de fecha 17 de mayo del 2021 la Coordinación de Participación Vecinal; señala que la la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Desarrollo Social y de la Mujer (folio.2).
02. Copia simple del Acta de Asamblea General con la elección de la nueva Junta Directiva (folio.6-7).
03. Copia fedateada del padrón o nómina de la Organización Social Económica (folios12-13).
04. Citación a la Asamblea General (folio 6).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2018-GDS/MLV de fecha 27 de agosto de 2018, se actualiza el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**” por el periodo de dos (02) años, del 07 de marzo de 2018 al 06 de marzo de 2020, cuyo mandato ya ha fenecido;

Que, mediante Informe N° 202-2021-GAJ-MLV de fecha 20 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la actualización de la Junta Directiva por el periodo de dos (02) años y la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para lo cual emite su visto;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 347-2020/MLV que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar la renovación de la Junta Directiva de la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Presidenta	: NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO	DNI 22253401
Vicepresidente	: AYDE CONDORI MENDOZA	DNI 40803127
Secretaria de Actas y Archivo	: ZOSIMO NUÑEZ PINO	DNI 23561649
Secretaria de Economía	: EMILIANA ESTIFA PARINA TARRASONA	DNI 08938547
Secretaria de Organización	: DINA GOMEZ SARAZA	DNI 09668836
Vocal	: LUZ CONSUELO FUENTES RAMOS	DNI 44743412
Fiscal	: REVELINO LOPEZ QUISPE	DNI 41693190

El período de la Junta Directiva es de dos (02) años con eficacia anticipada al **24 de octubre del 2020 con vencimiento al 23 de octubre del 2022**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO.- Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los



miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”**.

ARTICULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTICULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

ARTICULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTICULO SETIMO. – Encargar a la Coordinación de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTICULO OCTAVO. – Encargar a la Coordinación de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”** de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTICULO NOVENO. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Atto. YANET GIANNINA VARGAS SANDOVAL
Gerente de Desarrollo Social y de la Mujer